



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 869 -2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 20 DIC. 2013

VISTO:

El MEMORANDUM N° 1799-2013.GRAP/07.DR.ADMYF, de fecha 02 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 30 de octubre del 2013, se Resuelve Habilitar el Fondo de Encargo Interno a nombre del responsable del del Fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, Señorita Biviana Trujillo Cabrera por el Importe de S/. 37,000.00, (...);

Que, mediante el documento de visto el Director Regional de Administración solicita modificar el Artículo Segundo en lo que se refiere a las específicas del gasto consideradas en el clasificador de gasto y clasificador por fuente de Financiamiento para el año fiscal 2013, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2013-GR.APURIMAC/PR.de fecha 30 de octubre 2013, en lo que corresponde al Artículo Segundo cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO**.- El Gasto del Fondo Habilitado se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador para el año fiscal 2013 siguientes:

• 2.6.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	10,452.40
• 2.6.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	26,547.60
	TOTAL	37,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-Quedan, **subsistente** los demás que lo contiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 30 de octubre del 2013.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de la DIRCETUR, y sistemas administrativos que correspondan para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC